



**Convenio para la elaboración de tesis doctorales en régimen de cotutela**

entre la

**Universidad del Cauca**

y la

**Universidad de Extremadura**

Por una parte, D. Deibar René Hurtado Herrera, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 76.311.561 de Popayán, Cauca, Colombia, en su calidad de representante legal y Rector de la Universidad del Cauca, institución de enseñanza superior, con sede en Popayán, Cauca, Colombia, designado Rector mediante Resolución Superior 04 de 2022.

De otra, D. Antonio Hidalgo García, Rector de la Universidad de Extremadura, y domicilio en Edificio Rectorado, Avda. de Elvas s/n, 06071 Badajoz, España, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le confiere la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades del 21 de diciembre y del Decreto 65/2003, de 8 de mayo, por el que se regulan los Estatutos de la Universidad de Extremadura.

**CON BASE EN**

Los reglamentos legales aplicables a los Estudios de Doctorado en ambas universidades:

En la Universidad del Cauca, Acuerdo Superior N° 022 de 2013, Por el cual se establece el reglamento de los programas de Doctorado, Maestría y Especialización en la Universidad del Cauca, en concordancia con lo estipulado en el Decreto 1295 de 2010, Acuerdos 038 y 039 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

En la Universidad de Extremadura, Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado (BOE 10 de febrero de 2011), Normativa de Doctorado de la Universidad de Extremadura, DOE del 28 de diciembre de 2021

**MANIFIESTAN**

Que ambas universidades tienen como objetivo común la colaboración entre

25-327 010 2023

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
8MINFQUCUnTfBCLHgVomDg	Firmado	07/11/2022 23:45:22
Firmado Por	Página	1/7
Antonio Hidalgo García - Sede Rector		
Observaciones		
Url De Verificación		<a href="https://uex09.unex.es/vf/irma/code/8MINFQUCUnTfBCLHgVomDg">https://uex09.unex.es/vf/irma/code/8MINFQUCUnTfBCLHgVomDg</a>
Normativa		Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).



CUA

programas de doctorado de ambas instituciones, para lo cual es del máximo interés favorecer la movilidad de profesores y doctorandos de las respectivas universidades. Con base en este interés común, las dos partes tienen interés en posibilitar la realización de tesis doctorales en régimen de cotutela.

Para lo cual, ambas partes suscriben el presente Convenio Marco que se registrará por las siguientes cláusulas:

### Artículo 1.º

#### Objeto

Se establece el presente convenio para permitir que los alumnos del Programa de Doctorado Ciencias de la Electrónica de la Universidad del Cauca y del Programa de Doctorado en Tecnologías Informáticas por la Universidad de Extremadura puedan realizar actividades curriculares, de investigación o de otra índole científica, en las universidades asociadas con objeto de obtener el grado de Doctor por la Universidad del Cauca y por la Universidad de Extremadura e incentivar la movilidad entre ambas universidades.

### Artículo 2.º

#### Los doctorandos

Los doctorandos deberán:

1. Cumplir con los requisitos de acceso y de admisión para los estudios de doctorado de acuerdo con las disposiciones vigentes en la universidad de origen.
2. Matricularse en ambas universidades, pagando la matrícula en la institución de origen, donde se realizará la lectura de la tesis doctoral, de acuerdo con lo establecido en la legislación de la Universidad del Cauca o con la normativa de la Universidad de Extremadura, quedando exonerado de pagar la matrícula en la otra universidad.
3. Realizar una estancia de investigación por un período mínimo de seis meses:
  - a. Los alumnos de la Universidad de Extremadura del Programa de Doctorado en Tecnologías Informáticas pueden solicitar su adhesión al convenio siempre que, en el marco de la preparación de la tesis doctoral, realicen trabajos de investigación en la

Código Seguro De Verificación	8M1N70UCUJnt+EXTRgvvM1Dy==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Hidalgo Garofa - Sede Reutor	Firmado	07/11/2022 23:45:22	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	<a href="http://ucro9.unes.es/verfirma/codigo/8M1N70UCUJnt+EXTRgvvM1Dy">http://ucro9.unes.es/verfirma/codigo/8M1N70UCUJnt+EXTRgvvM1Dy</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Universidad del Cauca, por un período mínimo de seis meses, bajo la co-tutela de un profesor de la facultad de Electrónica y Telecomunicaciones de la Universidad del Cauca.

- b. Los alumnos de la Universidad del Cauca del Programa de doctorado en Ciencias de la Electrónica pueden solicitar su adhesión al convenio siempre que, en el marco de la preparación de la tesis doctoral, realicen trabajos de investigación en la Universidad de Extremadura (institución de acogida), por el período que determine su universidad, bajo la co-tutela de un profesor del Programa de Doctorado en Tecnologías Informáticas de la Universidad de Extremadura.
  - c. Las estancias serán definidas por los directores de tesis y podrán realizarse de una sola vez o en varios períodos, según lo previsto en el proyecto de tesis y el plan de trabajo aprobado en la Institución de origen y anexo al convenio específico.
4. Cumplir con los plazos de registro, entrega, depósito y defensa de tesis que tengan establecidos ambas universidades, teniendo en cuenta además el tiempo máximo de preparación de la tesis, desde la firma del convenio específico de cotutela, según la legislación de cada país.
  5. Responsabilizarse de su cobertura sanitaria en caso de enfermedad y accidente durante su estancia en cada una de las universidades. Así mismo, será responsable de adquirir un seguro de repatriación en caso de enfermedad o accidente durante los periodos de movilidad, de acuerdo con la normativa de cada universidad

**Artículo 3.º**

**Tutorización de la Tesis**

1. Cada una de las tesis en régimen de cotutela será dirigida de forma conjunta por, al menos, un doctor de cada universidad.
2. El director de la tesis ejercerá sus funciones de acuerdo con las disposiciones vigentes de su institución.
3. En caso de sustitución de un director de tesis, deberá ser notificada y aprobada en los términos regulados en la institución de origen, debiendo ser comunicado a la institución de acogida.

**Artículo 4.º**

**Convenio específico**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8M1NF0UCUwt+EC1HqVnDg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Hidalgo Garcia - Sede Rector	Firmado	07/11/2022 23:46:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://unex09.unex.es/vfirma/codigo/8M1NF0UCUwt+EC1HqVnDg==">http://unex09.unex.es/vfirma/codigo/8M1NF0UCUwt+EC1HqVnDg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

07

Para cada doctorando, a propuesta de las dos Instituciones, se formalizará un convenio específico, en el que se indicará: nombre completo del doctorando, título de la tesis, directores de ambas instituciones, período de investigación a realizar en la institución de acogimiento, la universidad de defensa de la tesis y el plan de formación para obtener la acreditación de la Universidad del Cauca. Al Convenio Específico de Colaboración deberá adjuntarse el proyecto de tesis con el correspondiente plan de trabajo.

#### Artículo 5.º

##### Idioma de escritura y defensa de la Tesis Doctoral

1. La tesis doctoral se podrá redactar en el idioma de cualquiera de los dos países o en inglés, de acuerdo con la propuesta del proyecto de tesis y con las normas en vigor de la universidad donde se presente la tesis.
2. La tesis debe contener un resumen en el idioma en que se redacte y otro en el idioma nacional del país en el que se presente la tesis.

#### Artículo 6.º

##### Presentación e impresión de tesis

La tesis debe cumplir con la normativa vigente y los requisitos legales de la universidad de origen del doctorando, en particular en lo que se refiere a su impresión, identificación de autores y defensa.

En la portada del ejemplar de la tesis deberá figurar que se ha realizado al amparo de este convenio, pudiendo figurar los logotipos de ambas instituciones.

#### Artículo 7.º

##### Sexta - Defensa de la tesis doctoral y el tribunal

1. La defensa de la tesis doctoral tendrá lugar en la Universidad de origen del doctorando y se regirá por las normas vigentes de cada institución.
2. La formación y composición del tribunal se regirá por las normas específicas de la institución en la que se realice la lectura de la tesis y deberá incluir, al menos, un profesor de la Universidad del Cauca y otro de la universidad de Extremadura, a excepción de los directores, al menos en el caso español.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	RMENIQMCTUuEBCIHqVomDg	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Hidalgo Garcia - Sede Rector	Firmado	07/11/2022 23:45:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ver09.uex.es/vf/1/mz/cuade/RMENIQMCTUuEBCIHqVomDg">https://ver09.uex.es/vf/1/mz/cuade/RMENIQMCTUuEBCIHqVomDg</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)			

CM

- Los gastos asociados al funcionamiento del tribunal serán responsabilidad de la institución en la que se realice la defensa de la tesis, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal

Para el caso de la Universidad del Cauca, deberá contar previamente con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. En caso de que los recursos no se vayan a ejecutar dentro de la vigencia, se puede presentar certificación por parte del programa donde se comprometen a reservar los recursos.

### Artículo 8.º

#### Derechos de Propiedad Intelectual

En caso de que existieran derechos de propiedad intelectual se aplicará la legislación estatal y normativa legal de la Universidad en la que se presenta la tesis.

### Artículo 9.º

#### Emisión del Título de Doctor

- Después de cumplir con todos los requisitos para obtener el Grado de Doctor, de acuerdo con la Normativa en vigor de la Universidad en la que se presentó la tesis, y después de la aprobación en el acto público su defensa, el doctorando podrá solicitar, mediante el abono de las respectivas tasas, el Título de Doctor en ambas Universidades.
- El Diploma, certificados y suplementos al diploma emitidos por la Universidad del Cauca o por la Universidad de Extremadura deben mencionar explícitamente que se ha concedido en régimen de cotutela, en los términos regulados en este Convenio de Cooperación.

### Artículo 10.º

#### Protección de datos y confidencialidad

Las partes se comprometen a no difundir, sin autorización de la otra parte, informaciones científicas o técnicas a las que hayan tenido acceso en el desarrollo del presente convenio.

Las partes se someten al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los

Código Seguro De Verificación	8MLN1QUCUnT1ECIHqV6MDg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Hidalgo García Sede Rector	Firmado	07/11/2022 23:45:22	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	<a href="https://oex09.unex.es/vfirma/code/8MLN1QUCUnT1ECIHqV6MDg==">https://oex09.unex.es/vfirma/code/8MLN1QUCUnT1ECIHqV6MDg==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2016).			

Derechos Digitales y establecerán las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. De igual forma, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, expedida por el Congreso de la República de Colombia, mediante la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

Asimismo, las partes deberán extender esta obligación a todas las personas que intervengan o colaboren en la realización y desarrollo de lo establecido en este convenio.

### Artículo 11.º

#### Entrada en vigor

1. Este Convenio entrará en vigor a partir de su firma y tendrá una vigencia de 4 años.
2. Se prorrogará automáticamente por períodos de un año hasta un máximo de cuatro siempre que no medie denuncia de cualquiera de las partes, comunicada a la otra parte con al menos seis meses de antelación a la fecha de terminación.
3. El convenio se podrá extinguir en cualquier momento por mutuo acuerdo de las partes.
4. La conclusión del convenio-marco no afectará a las tesis ya iniciadas al amparo del convenio específico.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado en el lugar y fecha abajo indicada.

Por la Universidad del Cauca

Por la Universidad de Extremadura

Lugar: ..... Fecha: 05 MAY 2023

  
 Fdo. D. Deibar René Hurtado H.

Fdo. D. Antonio Hidalgo García





Código Seguro De Verificación	BMINEQUUCUR+RCLH9V6NDj	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Hidalgo García - Sede Rector	Firmado	07/11/2022 23:45:22
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	<a href="http://uex09.unex.es/v1/uma/oida/BMINEQUUCUR+RCLH9V6NDj">http://uex09.unex.es/v1/uma/oida/BMINEQUUCUR+RCLH9V6NDj</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6/4

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8MIN10UC0nt+EG1HqVomDg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Hidalgo Garcia - Sede Rector	Firmado	07/11/2022 23:45:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vf/irma/code/8MIN10UC0nt+EG1HqVomDg==">https://uex09.unex.es/vf/irma/code/8MIN10UC0nt+EG1HqVomDg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CLA